



Libertad y Orden

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 013 DE 2017

( 30 AGO. 2017 )

*“Por el cual se distribuyen recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, para la vigencia 2017”*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren el numeral 11 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, consagra que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, señala que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que el artículo 3 del Decreto 2364 de 2015 *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica”*, establece que *“El objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR- es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*.

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016, *“Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015”*.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo en mención *“Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se entenderán como aquellos*

236

A

**Continuación del Acuerdo** "Por el cual se distribuyen recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, para la vigencia 2017"

*orientados a la generación de ingresos, que involucran de forma integral los componentes de cofinanciación definidos en el presente Acuerdo."*

Que el artículo 3 de Acuerdo citado dispone que "Sin perjuicio de los lineamientos y criterios que se definen en las políticas de desarrollo agropecuario y rural formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la asignación y distribución de recursos se entenderá como la regionalización de los mismos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de la aplicación del criterio de enfoque territorial.

Con el propósito de lograr eficiencia en la distribución de los recursos de inversión destinados a la cofinanciación de proyectos integrales, la Agencia de Desarrollo Rural distribuirá recursos en dos líneas de inversión:

1. Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - Demanda y oferta nacional.
2. Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional".

Que mediante el Acuerdo 006 del 24 de Mayo de 2017, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, aprobó la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, para la vigencia 2017, conforme a los "Lineamientos generales para la asignación y distribución anual de los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural" fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del oficio No. 20174000046641 del 08 de marzo de 2017, de conformidad con los criterios de distribución de recursos de cofinanciación establecidos en el Acuerdo No. 007 de 2016 del Consejo Directivo, en un monto de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$71.887.286.132).

Que del proyecto de inversión denominado "Apoyo a la implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario con enfoque territorial y de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales para la población rural a nivel nacional", la Secretaría General liberó recursos no utilizados por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$4.783.226.629) destinados inicialmente a la provisión de la planta temporal, los cuales se propone se destinen a la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial dentro del mismo proyecto de inversión.

Que con fundamento en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, el Presidente de la Agencia presentó a consideración del Consejo Directivo la propuesta de distribución de recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, para la vigencia 2017, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, documento que hace parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Destinar la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$4.783.226.629)**, para la cofinanciación a la línea de inversión denominada "Proyectos Integrales

Continuación del Acuerdo "Por el cual se distribuyen recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, para la vigencia 2017"

de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional".

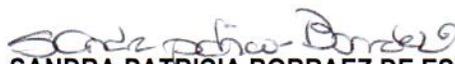
**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**30 AGO. 2017**

  
**JUAN PABLO DÍAZ GRANADOS PINEDO**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**  
Secretaria Técnica

Proyectó:  Edison Javier Bravo Mira – Dalila Henao. Vicepresidencia de Integración Productiva.  
Revisó: Juan Manuel Londoño Jaramillo. Vicepresidente de Integración Productiva  
Dionisia del Carmen Yusti Rivas. Vicepresidente de Proyectos  
Vo.Bo. Paula Andrea Vinchery Durán. Jefe Oficina de Planeación 